

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00624 00 (02)
TRÁMITE	Verbal R.C.E.
DEMANDANTE	1.- ÓSCAR DANIEL MEJÍA GIRALDO CC. 15.319.340 2.- MARÍA EMMA PATIÑO DE MEJÍA CC. 22.210.894 3.- MARÍA EUGENIA MEJÍA PATIÑO CC. 43.624.591 4.- ASTRID ELENA MEJÍA PATIÑO CC. 32.559.330 5.- HÉCTOR FABIAN MEJÍA PATIÑO CC. 71.399.216 6.- ÉRIKA ANDREA MEJÍA PATIÑO CC. 32.564.164 7.- JOHAN ESTEBAN MEJÍA PATIÑO CC. 1.026.140.719 8.- MARBEL YASMÍN MEJÍA PATIÑO CC. 32.151.107 en nombre propio y ejercicio de la patria potestad de ALEJANDRO CORRALES MEJÍA NUIP. 1.026.130.342 9.- ÓSCAR DANILO MEJÍA PATIÑO CC. 15.329.952 10.- SANTIAGO RUÍZ MEJÍA CC. 1.146.440.949
DEMANDADO	ASERRÍO CUIVÁ S.A.S. NIT. 811.037.693-6
AUTO	Cumplase lo resuelto por superior, ordena levantamiento de medidas



Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, en la providencia del 13 de julio de 2021 (archivo 11), que revocó la sentencia del 4 de marzo de 2020 (archivo 01, fl 432-434), y en su lugar negó las pretensiones de la demanda sin costas en ninguna de las instancias.

En consecuencia, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada (archivo 13), y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 y el parágrafo del artículo 597 del G.G.P., se ordena el levantamiento de las medidas de inscripción de demanda y embargo decretadas sobre el establecimiento de comercio ASERRÍO CUIVÁ, identificado con matrícula mercantil N°. 21-380529-02, de propiedad de la demandada ASERRÍO CUIVÁ S.A.S. NIT. 811.037.693-6., registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Ofíciase a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia comunicando lo anterior. La medida de inscripción de demanda fue comunicada mediante oficio No. 85 del 2019/01/23, y la de embargo mediante oficio sin número del 2020/10/07.

No se ordena el levantamiento de la medida de secuestro ordenada en auto del 13 de noviembre de 2020 (archivo 06), porque el Despacho comisorio fue devuelto sin diligenciar como se observa en archivos 08 y 09.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha 14 de septiembre de
2021, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°94.
Secretaría

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Civil 17

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08df3d652c14fc4e32b3254188ac91226e0d4eda85135734812697fa7df752ff**

Documento generado en 13/09/2021 01:38:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>